

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué (Tolima), Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : HENRY MARTINEZ CRUZ
Radicación : 73001-40-03-001-2020-00432-00.

Previo a dictar el fallo que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia, se ordena requerir a la parte actora, para que aporte el resultado del oficio 490 del 24 de febrero de 2021, sobre la medida cautelar, decretada dentro del mismo, pues se observa que la parte ejecutante no ha llevado el oficio en mención.

Lo anterior, para los fines del numeral 3 del art. 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

55

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 603 TEL.2614248
Correo electrónico j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero 24 de 2021

Oficio No. 490

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

RADICACION 73001-40-03-001-2020-00432-00
REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
NIT No. 890.903.938-8
DEMANDADA HENRY MARTINEZ CRUZ
c.c.No.93.361.261

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto del 14 de enero de 2021, decretó el embargo del Bien Inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No.350-109327 de propiedad de la parte demandada HENRY MARTINEZ CRUZ c.c.No.93.361.261

Al contestar digitar el número de radicación del proceso y nombre de las partes; de lo contrario se tendrá por NO recibida

Cordialmente


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario